

Tal como se define en el punto 17.3 del Plan General de Emprendimiento 2021-2027 (en adelante, PGE), el seguimiento y la evaluación del propio PGE se realizará mediante la implementación de un cuadro de mando, inspirado en distintos indicadores de informes de referencia sobre la actividad emprendedora en Andalucía.

Con carácter general, este cuadro de mando contemplará información de todos los indicadores y variables que se recojan, desagregadas por sexo y franjas de edad, de forma que posibiliten la medición y seguimiento de la eficacia de los programas respecto a todas las tipologías de emprendimiento. Además de la desagregación por sexo, se incluirán indicadores de género, como la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) femenina, que permita evidenciar y dar visibilidad a las brechas de género en materia de emprendimiento.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones planteadas pretenden dar cumplimiento a lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, especialmente en sus artículos 22 y 25, así como al objetivo estratégico 1 y la línea 4.B. del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Por último, se sustentan en el objetivo estratégico (OE6) del Plan General de Emprendimiento 2021-2027, aprobado en el Decreto 176/2021, de 8 de junio.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Impulsar el emprendimiento femenino en Andalucía a través del incremento en el número de mujeres que son participantes en los itinerarios de asesoramiento al emprendimiento del Sistema Andaluz para Empezar y el incremento en el número de acciones para disminuir la brecha de género en iniciativas emprendedoras innovadoras.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría del Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 72A – Innovación y Emprendimiento aprecia que las medidas propuestas son insuficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Las medidas promovidas por el programa 72A, en cumplimiento de las recomendaciones de APG, incluidas en el formulario de seguimiento están completas en su totalidad.

En respuesta a un total de treinta y cinco recomendaciones presentes en el Informe APG, el programa ha presentado catorce medidas adecuadas y ocho parcialmente adecuadas, considerando los dos años analizados. De estas, siete ya han sido impulsadas en 2023 y se prevé la realización de quince en el presupuesto 2024 y siguientes.

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que son inadecuadas, por su escaso número, ya que un 52% de las recomendaciones no han contado con ninguna medida durante el presupuesto 2023, reflejando cierta tardanza en la puesta en marcha de las

medidas correctoras. Por otra parte, no se observan avances, aunque cuenta con una cadena completa de planificación de género, diseñada en el ámbito del emprendimiento.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría inadecuadas, a pesar de observarse mejoras en comparación con el ejercicio anterior, como es el establecimiento de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento con criterios de género, sin embargo el programa presupuestario no consigue atender al sentido global de las recomendaciones ni de trasladar de manera apropiada los avances a la planificación presupuestaria.

También se observa en 2024 la falta de respuesta para un 49% de las recomendaciones, incluso en aquellas relacionadas con la Metodología G+, como la designación de personas responsables de género en los centros directivos involucrados en el programa o la elaboración de un mapa de necesidades formativas en igualdad de género.

Como conclusión, el programa 72A – Innovación y Emprendimiento, presenta una propuesta inadecuada de cumplimiento de las recomendaciones de APG, ya que las medidas propuestas no son suficientes.

15.31 AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA

42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Realización de un informe sobre la participación femenina en el Sistema Andaluz del Conocimiento ofreciendo información sobre:

- Población andaluza y la población ocupada en Andalucía por sexo.
- Datos por sexo atendiendo a los sectores de ejecución y tipo de dedicación en el ámbito de la I+D.
- Información sobre la carrera investigadora por sexo en las universidades andaluzas.
- Datos sobre grupos de investigación y registros de propiedad industrial por sexo.

Este informe se realiza anualmente y se encuentra recogido dentro de las actividades estadísticas y cartográficas del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía (PECA).

Las fuentes de información empleadas para elaborar estos indicadores proceden de organismos oficiales, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la Secretaría General de Universidades y la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII) de la Junta de Andalucía, el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Universidades y la Oficina Europea de Estadística (Eurostat).

A.2. Realización de indicadores sobre la participación en el Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género.

Esta actuación conlleva la elaboración, seguimiento y centralización de un total de 80 indicadores de género en las siguientes materias: Indicadores relacionados con grupos y proyectos de I+D; Indicadores sobre resultados tangibles; Indicadores sobre biotecnología; Indicadores sobre recursos humanos en las universidades y en Investigación; Indicadores sobre procesos y resultados del sistema universitarios: alumnas, egresadas, tesis leídas y aprobadas por mujeres.

A.3. Difusión del Informe de Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

A través de esta actuación se pretende ampliar el impacto del Informe Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de su difusión por diferentes canales como son la prensa y redes sociales con el objeto de concienciar sobre la realidad de la mujer en el mundo académico y de la I+D.

A.4. Desagregación por sexo de la información que se produce de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones universitarias, del profesorado y de la investigación.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Estas actuaciones se desarrollan para dar cumplimiento al mandato de los artículos 10 y 21 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad, por el que “El sistema universitario andaluz impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación”.

Asimismo, se adecúan a lo establecido en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y más específicamente en su artículo 45, titulado “Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ciencia, la tecnología y la innovación”.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Un mayor conocimiento y concienciación de las desigualdades existentes en el Sistema Andaluz del Conocimiento que permita la toma de decisiones a los agentes implicados en la planificación, gestión y evaluación de la I+D+I.

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Actividades de promoción para el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas en jóvenes, en etapas educativas preuniversitarias.

Se organizarán talleres, charlas de sensibilización, visitas a centros de investigación del PCT Cartuja y otro tipo de actividades dirigidas a público de etapas educativas preuniversitarias, con el objetivo de despertar las vocaciones científicas y tecnológicas, especialmente en las jóvenes, para fomentar una mayor igualdad en estudios y carreras STEAM.

A.2. Actividades de promoción y difusión de modelos femeninos de referencia de ámbitos científicos, tecnológicos y empresariales.

Se llevarán a cabo actividades de difusión y promoción del PCT Cartuja con el objetivo de visibilizar y poner en valor perfiles femeninos de referencia en sectores y ámbitos relacionados con la ciencia, la tecnología y la empresa, para fomentar una mayor igualdad de género en dichos ámbitos.

A.3. Actividades de promoción y sensibilización para fomentar la elaboración de Planes de Igualdad entre las entidades del PCT Cartuja y su entorno de influencia.

Se llevarán a cabo diversos tipos de actividades de comunicación para fomentar la elaboración de Planes de Igualdad, a través de la difusión de talleres, ejemplos de buenas prácticas de empresas referentes en igualdad, etc.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1. y A.2. se definen en consonancia con el artículo 21 bis, de la Ley 12/2007 Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación, donde se establece que la Administración Pública de Andalucía y sus entes instrumentales promoverán la participación de las mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

La actuación A.3. se adecúa al artículo 27, de la Ley 12/2007, Planes de igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial, donde se establece que la Administración Pública de Andalucía y sus entes instrumentales fomentarán y prestarán apoyo para la elaboración de los planes de igualdad en las empresas privadas que no estén obligadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En relación al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 se puede afirmar que, en general, las tres actuaciones, A.1., A.2. y A.3., están alineadas con el Objetivo Estratégico 3 sobre promoción de la diversificación en la elección de opciones educativas. De manera más específica, se vincula al Eje III, Representación y Poder, con actuaciones en la Línea 3.A. Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro y la Línea 3.B. Presencia equilibrada en las distintas esferas de la vida.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

En general, el impacto esperado de estas medidas es un tejido empresarial más equilibrado en su distribución por sexo. Dado el entorno en el que PCT Cartuja opera, donde la gran mayoría de empresas y entidades están basadas en la ciencia y la tecnología, el impacto esperado de estas actuaciones debe suponer además un aumento del número de mujeres en estudios y carreras científicas y tecnológicas, y con ello, una mayor incorporación a largo plazo, de la mujer en carreras profesionales relacionadas con la ciencia y la tecnología.